

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
Expediente: 2014-00311
Demandantes: JHON FREDY GARCÍA ARIAS Y OTROS
Demandado: NACIÓN - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL - RAMA JUDICIAL

Una vez verificado el expediente, encuentra el Despacho que por error involuntario, en la providencia del 16 de junio de 2017, a través de la cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en el asunto de la referencia, se indicó que la misma se llevaría a cabo el día 28 de septiembre de 2017, cuando lo correcto era señalar el día 28 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

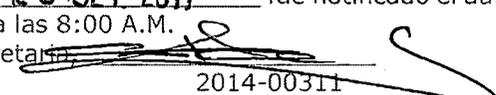
En consecuencia, procede esta Sede Judicial, a **CORREGIR** el mencionado auto, aclarando que la fecha en la que se llevará a cabo la aludida audiencia inicial, será el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, a la hora señalada en el auto del 16 de junio del año en curso.

Por Secretaría, **cítese a las partes** haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prevengaseles así mismo, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma. Ello, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA- Por anotación en el estado No. <u>38</u> de fecha <u>29 SET 2017</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaría  2014-00311
